



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 - 36, piso 17, Edificio Nemqueteba
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LAURA MARCELA DÍAZ BOHORQUEZ (Representante de la menor LUCIANA RUIZ DÍAZ)
Demandado: JUAN CARLOS RUIZ MONROY
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00559 00

Bogotá D.C., 06 AGO. 2020

Se encuentra al Despacho las presentes diligencias a fin de pronunciarse sobre el escrito de contestación a la demanda presentado por el demandado JUAN CARLOS RUIZ MONROY, a través de apoderado judicial, observando el Juzgado que la contestación fue hecha en tiempo formulando medios exceptivos.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Tener por notificado personalmente al demandado JUAN CARLOS RUIZ MONROY de la acción judicial adelantada en su contra, quien dentro de los términos de ley contestó en tiempo la demanda, conforme lo expuesto.

Segundo: De las excepciones de mérito denominadas "*Cobro de lo no debido - inexistencia de deuda por concepto de cuota alimentaria, vestuario y educación-*" presentadas por el accionado, se **corre traslado** a la contraparte por el **término de diez (10) días** para que se pronuncie sobre ella, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, en aplicación del artículo 443, numeral 2o, del Código General del Proceso.

Quinto: Reconocer personería jurídica a la abogada ADRIANA PATRICIA BERNAL MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.212.745 de Bogotá y tarjeta profesional No. 267.042 del C. S. de la J., como apoderada judicial del demandado JUAN CARLOS RUIZ MONROY, en la forma, términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>10</u>
<u>06 AGO. 2020</u>
LILIANA CASTILLO TORRES Secretaría.